

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2019 – 0180 00

De acuerdo con la documenta aportada al plenario el Despacho
RESUELVE:

1. Téngase por agregada a los autos la documental remitida por Famisanar EPS, con ocasión del requerimiento efectuado mediante auto de fecha 02 de marzo de 2020, la cual da cuenta de las direcciones de notificación de los demandados Pablo Antonio Rincón Daza y Gloria Inés Cruz Galvis y, que se ponen en conocimiento de la parte actora para lo de su cargo. **Por secretaría, póngase a disposición link del expediente a la activa.**
2. La documental remitida por Colsubsidio se tiene por agregada al protocolo y se pone en conocimiento de la actora para los fines pertinentes. Para ese fin, **Por secretaría, póngase a disposición link del expediente a la activa.**
3. Como quiera que la abogada designada como curador *ad litem* de las personas indeterminadas dentro del presente asunto, justificó la razón por la cual no tomó posesión del cargo, el Despacho procede a su relevo.

¹ Estado electrónico número 111 del 20 de agosto de 2021

Como consecuencia de lo anterior, se nombra a GLORIA LUCIA CORREDOR PULIDO, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P.

Por secretaría comuníquese el nombramiento por telegrama o por el medio más expedito, de preferencia a través de mensaje de datos, de lo cual deberá dejarse constancia en el expediente.

NOTIFIQUESE

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

FSO

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Civil 005
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e9a197c52a00804759dd16fa53b378078594d2942c92dd9c5dfaf43f7c53409**

Documento generado en 19/08/2021 06:15:47 AM